

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA SEGUNDA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: HERNANDO VALDERRAMA
CASTAÑEDA
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
S.A. E.S.P. – EPM S.A. E.S.P., HOSPITAL
MENTAL DE ANTIOQUIA –
HOMO y la señora EDITH
CECILIA URREGO HERRERA
EXGERENTE DE EMPRESAS
PÚBLICAS DE MEDELLÍN.
RADICADO: 05001.33.31.022.2010.00358.01
ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGAR.

Vencido como se encuentran los términos de auto de admisión de la demanda se procede a correr traslado para alegar de conclusión en segunda instancia.

RESUELVE

1°. CORRER traslado común a las partes por el término de cinco (05) días, para que por escrito presenten sus alegatos de conclusión.

2°. INFORMAR que el Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial antes del vencimiento del término para alegar, por el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA